



ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS DE JUSTICIA ESPECIALIZADO EN HECHOS DE TRÁNSITO Y NÚMERO 5, ESPECIALIZADO EN ROBO A TRANSEÚNTES, DEPENDIENTES DE LA FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO

ACUERDO No. PGJE/001/2013

Licenciado RACIEL LÓPEZ SALAZAR, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Que la Institución del Ministerio Público, ejercerá sus atribuciones a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 6, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Asimismo, la fracción XXI, del artículo 16, de la citada Ley Orgánica, confiere al Procurador General de Justicia del Estado, la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

En consecuencia, mediante Acuerdo PGJE/001/2012, de fecha 17 de enero del año 2012, se estableció la creación de los Centros Administrativos de Justicia de la Fiscalía de Distrito Metropolitano, del cual se destaca, en su artículo 2, incisos A y C, la creación del Centro Administrativo de Justicia Especializado en Hechos de Tránsito y del Centro Administrativo de Justicia Número 5, Especializado en Robo a Transeúntes, integrados por el número de servidores públicos que delimite la carga de trabajo y el presupuesto.

Por otra parte, tomando en consideración que conforme al artículo primero y tercero transitorio del Decreto número 147, publicado en el Periódico Oficial No. 353-3ª. Sección, de fecha 09 de febrero de 2012, la implementación del Sistema de Seguridad y Justicia Penal, entró en vigor el día veintiuno del mes de mayo del año 2012, inicialmente con la cobertura total de los delitos NO GRAVES, en la Región Uno, Distrito Judicial de Tuxtla, se estima necesario reasignar la estructura con la que cuenta la Fiscalía de Distrito Metropolitano, a fin de robustecer la estructura destinada a la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio.



Dicha reasignación, obedece a que la carga de trabajo de los Centros de Justicia antes señalados ha sido absorbida en su mayoría por la implementación del nuevo sistema en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, volviéndose indispensable que los recursos humanos, materiales y financieros designados para la operación de éstos, pasen a formar parte de la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, con el propósito de hacer más eficientes los servicios proporcionados a la ciudadanía, más aún, que uno de los ejes torales del gobierno entrante ha sido el impulsar la mejora continua de los servicios que ofrece, para que éstos sean efectivos en un marco de transparencia y rendición de cuentas, y sobre todo, en respuesta al eje de Transformación Institucional, que dispuso el Presidente de la República en materia de estrategia de seguridad, y que a la letra dice: *“Acelerar la implementación del nuevo modelo de justicia penal acusatorio”*.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el suscrito Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, tengo a bien emitir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS DE JUSTICIA ESPECIALIZADO EN HECHOS DE TRÁNSITO Y NÚMERO 5, ESPECIALIZADO EN ROBO A TRANSEÚNTES, DEPENDIENTES DE LA FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO”

Primero.- Se adscriben el Centro Administrativo de Justicia Especializado en Hechos de Tránsito y el Centro Administrativo de Justicia Número 5, Especializado en Robo a Transeúntes, a la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Segundo.- Los recursos humanos, materiales y financieros que actualmente se encuentren asignados para el funcionamiento de los Centros Administrativos de Justicia referidos en el punto anterior y que pertenecen a la Fiscalía de Distrito Metropolitano, pasarán a formar parte de la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Tercero.- Los asuntos cuyos delitos sean considerados como GRAVES y que se encuentren en trámite ante el Centro Administrativo de Justicia Especializado en Hechos de Tránsito y en el Centro Administrativo de Justicia Número 5, Especializado en Robo a Transeúntes, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo, seguirán su trámite y serán atendidos, desahogados y resueltos por la Fiscalía de Distrito Metropolitano, en los términos y condiciones que determine su titular.



Cuarto.- Los asuntos cuyos delitos sean considerados como NO GRAVES y que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor (veintiuno del mes de mayo del año 2012) del decreto 147, publicado en el Periódico Oficial No. 353-3ª. Sección, de fecha 09 de febrero de 2012, sobre la implementación del Sistema de Seguridad y Justicia Penal en el Estado de Chiapas, serán atendidos, desahogados y resueltos por la Fiscalía de Distrito Metropolitano, en los términos y condiciones que determine su titular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

TERCERO.- Se instruye a los titulares de los órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Director General de Planeación para la elaboración de los dictámenes técnicos que sean necesarios para dar cumplimiento al segundo punto de este Acuerdo y al Coordinador General de Administración y Finanzas para reasignar los recursos en base a dichos dictámenes.

QUINTO.- A través de la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, hágase el trámite correspondiente para su publicación; así como del conocimiento del Subprocurador General, Fiscales de Distrito, Especializados y Especiales, Coordinadores, Directores, Jefes de Unidad y del Contralor General, para los trámites de entrega-recepción.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día cinco del mes de febrero del año dos mil trece.



LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS